



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



6584 '19 OCT -7 P1:11



**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría**
Oficio número DA/1333/2019

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 150/16**, de fecha 25 de noviembre de 2016, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación de calles en la colonia San Antonio segunda sección en el Municipio de Guadalajara", identificada con el número de contrato **DOP-CON-FED-FFI-LP-150-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 07 observaciones documentales y 12 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./168/2017** de fecha 24 de enero de 2017, **D.A./1146/2017** de fecha 13 de septiembre de 2017, **D.A./215/2018** de fecha 16 de febrero de 2018, **D.A./1029/2018** de fecha 20 de septiembre de 2018 y el **D.A./757/2019** de fecha 03 de junio de 2019.

Mediante los oficios **ACSOP/JCTE/124/2017** de fecha 23 de marzo de 2017, **ACSOP/JCTE/331/2017** de fecha 21 de octubre de 2017 y **ACSOP/JCTE/300/2018** de fecha 24 de agosto de 2018; fueron atendidas dichas observaciones, acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que fueron solventadas en su totalidad, a excepción de la evidencia de la captura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública en el portal de la SPF, ya que al tratarse de una obra ejecutada con recurso federalizado, es obligatoria su captura de conformidad a los artículos 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 132 de su Reglamento.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar la observación faltante, remita a esta área de fiscalización, copia de la captura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública de la SFP, en un **plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**, precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 03 de octubre de 2019

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.

Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306